R/ 431

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2010

VISTO: la Asistencia Técnica ofrecida por la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OTA) a la Secretaría Nacional Antilavado de Activos de la República Oriental del Uruguay y a la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay;

RESULTANDO: I) que la precitada asistencia se orienta a la efectiva prevención, detección, investigación y sometimiento a la justicia de delitos financieros, incluyendo el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como el crimen organizado y la corrupción pública;

II) que la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OTA) designará un Asesor como Líder del Equipo para coordinar la asistencia técnica que será proporcionada a lo largo de la ejecución del proyecto, y diversos técnicos que se desempeñarán en colaboración con el personal designado por la Secretaría Nacional Antilavado de Activos y la Superintendencia de Servicios Financieros para lo cual se establecerá un contacto directo entre las Partes;

III) que a los efectos de llevar a cabo el acuerdo descrito se hace necesario aprobar un Memorandum de Entendimiento entre las partes citadas en el VISTO de la presente resolución cuyo texto se adjunta a la presente resolución, formando parte de la misma;

IV) que la vigencia del precitado Memorandum de Entendimiento se extiende hasta el 31 de diciembre de 2011, habilitándose la posibilidad de su prórroga o modificación en cuyo caso deberá someterse a consideración del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente la firma del referido acuerdo, autorizándose a tal fin al Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego Cánepa, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos de la Presidencia de la República, Licenciado Carlos Díaz y al Superintendente de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, Cr. Jorge Ottavianelli;

ATENTO: a lo expuesto;

060/02001/01569

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la firma del Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay y la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro (OTA) de los Estados Unidos de América cuyo texto se adjunta formando parte de la presente resolución.

2°. Desígnase para su firma al Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego Cánepa, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos de la Presidencia de la República, Licenciado Carlos Díaz y al Superintendente de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, Cr. Jorge Ottavianelli.

3°. Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República